

Procedimiento para acceder al beneficio:

BAGSA deberá recibir – sea en sus oficinas comerciales o a través de los canales que ésta habilite a tal efecto para llevar el trámite-, las solicitudes que presentan los usuarios interesados en acceder al beneficio del límite de incremento en la facturación, asegurando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Usuarios SGP1 y 2

- Solicitud suscripta por el interesado.
- Presentar juntamente con su solicitud, el certificado que acredite que se encuentra inscripto en el citado Registro de Empresas MiPyME (<http://certificadopyme.produccion.gob.ar>).
- Debe haber concordancia entre la titularidad del servicio de quien solicite el beneficio y el nombre de la empresa incorporada al Registro MiPyME.
- La última factura emitida previa a la solicitud (si es que no se trata de un nuevo usuario) debe haber sido emitida bajo la categoría SGP-1 o SGP2.

La vigencia del beneficio se extenderá durante los periodos de facturación alcanzados por el periodo de validez del certificado, y en tanto el usuario mantenga las categorías indicadas precedentemente vencido el mismo, el usuario que desee mantener el beneficio deberá presentar el certificado actualizado.

Entidades de Bien Público

- Solicitud suscripta por el interesado.
- Debe haber concordancia entre la titularidad del servicio de quien solicite el beneficio y el nombre de la entidad incorporada en el listado que suministra esta Autoridad Regulatoria con el detalle de los usuarios a facturar bajo el régimen “Entidades de Bien Público”.
- La última factura emitida, según el caso de acuerdo con el régimen de previsto para este tipo de usuario, bajo categoría SGP-1 o SGP; o la correspondiente categoría EPB.

La vigencia del beneficio se mantendrá en tanto la entidad se encuentre en el listado de “Entidades de Bien Públicos” a facturar bajo este régimen suministrados por esta Autoridad Regulatoria y mientras se encuentre alcanzado por algunas de las categorías indicadas precedentemente.

Cumplimentado este requisito, los interesados tendrán que enviar una solicitud para acceder al beneficio a mipymes@bagsa.com.ar, según corresponda, indicando el número de cuenta del servicio donde requieren el beneficio. Además, las empresas MiPyME deberán adjuntar el certificado que acredite que se encuentran inscriptas en el registro.